

CONCEPCIÓN, 10 de marzo de 2014.

Nº 58 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº44 del 21 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE EMISIÓN DE FRASES RADIALES PARA INFORMAR ACTIVIDAD MUNICIPAL”; el Certificado de Imputación Nº36 del Decreto Nº20 del 21.01.2014 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 28 de febrero del 2014; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 3 de marzo del 2014; el Decreto Alcaldicio Nº1/2014 del 13 de enero de 2014, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº669, del 11.12.2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2014; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Adquisición de Emisión de Frases Radiales para informar Actividad Municipal”, Licitación Nº 2419-21-L114, al siguiente oferente:

- **Maldonado y Ramos Ltda.**, RUT.: N [REDACTED] por un valor de \$375.000.- más IVA (trescientos setenta y cinco mil pesos).

En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación: PRECIO 30%, EXPERIENCIA 30% y COBERTURA 40%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

2.- Impútese el gasto respectivo al CÓDIGO: 22.07.001.002-3, “CAMPAÑAS MUNICIPALES DE BIEN PÚBLICO 2014”, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Dispónese que la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo GPR/ncj